

Reales de Vellon sin embargo de qualquiera embargo y a fuer de ⁴⁰¹ 176
de esta Ciudad

Libran

La Ciudad Afuerda sede de pache Libran sobre dho depositario alle
genio arbitrio de Sien N. Vellon para la Pobra de la Casa los mu
mo que se le diere señalado en la R. facultad del Vio de dho arbi
trio lo que pague sin embargo de qualquiera embargo que ayga
y dho Caudales

Puno

La Ciudad Afuerda sede Puno a todas las de vend. ius en celebrat
ion de las R. Parguas del Nacimiento de nro Redentor y para la Vio
da de favel que sedem haer Nombró sus Comisarios a los R. de
Sabies de Rinera y de Josef Garcia Siles

C

La Ciudad Afuerda que mediante hallame con ronia y la Puerta de la Casa de las
matansa Propio suya se hallan caidas y en el modo de lo bien se pongan con los Com
Com. a Propio. lo hagan ejecutar y qualq. dho que se ofrezca en may. lo satisfaga con el
pel de qualquiera de los Prebentes

21.12.
1744

~~En la M. N. y R. Ciudad de Avila en veinte y siete dias del mes de~~
Diciembre año de mill seto y quatro se supieron a fuer de
y dho Juan Sabies Garcia Canero Resido Perpetuo de esta Ciudad y de
de fopropos della y ocupacion de los R. Correfidos y Alcalde mayor
Representa la R. Jurisdiccion Ordinaria de esta Ayuntamiento de Alonso Henz dho
Argona, dho Juan Sanchez, dho Pedro An. dho Juan de Joseph y dho Juan de
si que Resid. se acordaron los sig.

Vio en esta Ayuntamiento Un despacho de Cenda del R. Alcaide y
Superendente Interino de esta Reino de Navarra con dho afoyaña
Un dho dho del papel sellado y sea reparado a esta Ciudad para el Proo
año de mill seto y quarenta y tres entendiendo que esta Ciudad afuerda
que dho papel se ponga en poder de Aquella Correo de esta de ella a q
nombró y Resido con el Dho del Emplumero de Ayuda de fova y se

